

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2020-00025-00
DEMANDANTE: GLADYS TERESA MARTÍN HERNÁNDEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ROSA MARÍA MUÑOZ DE MUÑOZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Tibirita, Cund., enero veinticuatro (24) del año dos mil veintidós (2022)

Ingresa al Despacho nuevamente con memorial del apoderado actor mediante el cual solicita se autorice a un empleado de este Juzgado a efectos de llevar a cabo la notificación del demandado JOSÉ ALIRIO MUÑOZ MUÑOZ, por cuanto afirma las empresas de correo certificado adscritas al municipio no tienen el servicio de notificación en el sector rural lo que le ha hecho imposible cumplir con la carga procesal que le corresponde.

En vista de lo anterior, en aras de darle celeridad al proceso, agilizando el trámite de notificación y evitar eventualidades como las que en torno a dicho trámite se ha presentado hasta el momento, el suscrito como director del proceso y en cumplimiento de los deberes que impone el numeral 1° del artículo 42 ibídem, accederá a lo solicitado por el togado dando aplicación al parágrafo 1° del artículo 291 del C. G. P., y, en consecuencia, dispondrá que la notificación personal del citado sea efectuada por un empleado del juzgado a designar.

De otra parte, recibida respuesta por parte de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS¹, esta se agregará al expediente, para darle valor probatorio en la oportunidad procesal correspondiente.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. – ACCEDER a la solicitud elevada por apoderado judicial del extremo activo, con arreglo a lo señalado en precedencia.

SEGUNDO. – ORDENAR que la notificación personal del demandado JOSÉ ALIRIO MUÑOZ MUÑOZ sea efectuada por un empleado del juzgado a designar.

TERCERO. - INCORPORAR al expediente la respuesta dada al oficio N° 0120 del 13 de abril 2021, remitida por parte de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS con oficio radicado N° 20213100485161 del 25 de mayo de 2021 (folios 215 a 229 – Rótulo 0057),

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

¹ Respuesta dada al oficio N° 0120 – folios 215 a 229-Rótulo 0057 del cuaderno digital.

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	N ° 25-807-40-89-001-2016-00023-00
DEMANDANTE:	OLGA LUCIA CARRANZA VIVAS Y OTROS
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN DE JESÚS Y JOSÉ MIGUEL CARRANZA CARVAJAL

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df9fc6075b7f259c52a3bbd5d70b259bfb45902bc67aefa8de08d1ab7b5e10f5

Documento generado en 24/01/2022 09:18:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>